3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 31 de octubre de 2016, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 31 de octubre de 2016 se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

ANEXO

Que mediante Oficio remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 473/2016 Negociado 1, interpuesto por Cogeneración de Andújar, S.A., contra la Resolución de 8 de julio de 2016 de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se declara la procedencia del reintegro iniciado contra Cogeneración de Andújar, S.A., de las subvenciones solicitadas al amparo de la Orden de 18 de julio de 2005 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (expediente de subvención núm. 13008) y la Orden 11 de abril de 2007 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (expediente de subvención núm. 17062), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión de los citados expedientes administrativos y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. La remisión de los expedientes administrativos correspondientes a Cogeneración de Andújar, S.A., al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía los expedientes junto con el requerimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario núm. 473/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 31 de octubre de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.